

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de abril del año 2021, en el desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 072/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, en calidad de convocante, así como de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, en calidad de coadyuvante, de acuerdo con lo establecido por los arábigos 3 fracción X, 44 fracción VI, 78 fracción I y VII, 66 fracción II y IX, 145, 146, 147, 148, 151 del Reglamento del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Decreto por el que se expide el Protocolo para la Atención Integral de Personas Migrantes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos del cuerpo del presente dictamen que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo 022/2020, aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero del año 2020.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a las áreas y dependencias correspondientes de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de implementar el Protocolo para la Atención Integral de Personas Migrantes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la apertura de la ventanilla para la atención de las personas migrantes, dentro de las competencias correspondientes.

CUARTO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de abril del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[Handwritten signature]
*NAMA/obm

[Handwritten signature]